

794-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.

San José, a las catorce horas cincuenta minutos del quince de julio del año dos mil diecinueve.

Acreditación de los nombramientos en la estructura distrital de Cipreses, del cantón de Oreamuno, provincia de Cartago, por el partido Liberación Nacional en virtud de la renuncia de su titular.

Mediante resolución número 946-DRPP-2017 de las once horas ocho minutos del primero de junio del año dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Liberación Nacional que, entre otras, la estructura del distrito de Cipreses del cantón de Oreamuno, provincia de Cartago, estaba completa y no presentaba inconsistencias.

En fecha treinta de mayo del año dos mil diecinueve el partido político presentó ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, la resolución N° 1 de las dieciocho horas treinta minutos del veintiocho de mayo de dos mil diecinueve del Tribunal de Elecciones Internas, mediante la cual aportó, entre otros, la carta de renuncia de los señores Juan Miguel Mora Masis, cédula de identidad 302430510, como presidente propietario y delegado territorial propietario, Arellys Mora Jiménez, cédula de identidad 303820605, como presidente suplente y delegada territorial propietaria, Andrea Granados Salas, cédula de identidad 113810663, como tesorera suplente, Eduardo Ramírez Montenegro, cédula de identidad 302880943, como delegado territorial propietario, no obstante, se indica que los mismos actualmente no pertenecen a la estructura del distrito de Cipreses, toda vez que mediante oficio DRPP-1902-2019 del veintinueve de mayo del presente año, se tramitaron sus renunciaciones. Aunado a lo anterior, en la resolución de cita el partido político solicita se designe en los cargos vacantes a los señores Jordan Andres Vargas Serrano, cédula de identidad 304720609, como presidente propietario, María Isabel Méndez Garita, cédula de identidad 302990710, como presidente suplente y delegada territorial, Blanca Serrano Bonilla, cédula de identidad 303390706, como tesorera suplente, Danny Quesada Montenegro, cédula de identidad 304350873, como delegado territorial.

En consecuencia, la estructura del distrito de Cipreses del cantón de Oreamuno, provincia de Cartago del partido Liberación Nacional quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN OREAMUNO**

DISTRITO CIPRESES

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	304720609	JORDAN ANDRES VARGAS SERRANO
SECRETARIO PROPIETARIO	304110748	ANA YAHAIRA MORA MASIS
TESORERO PROPIETARIO	304350873	DANNY QUESADA MONTENEGRO
PRESIDENTE SUPLENTE	302990710	MARIA ISABEL MENDEZ GARITA
SECRETARIO SUPLENTE	302850451	JOSE ANTONIO RAMIREZ MONTENEGRO
TESORERO SUPLENTE	303390706	BLANCA SERRANO BONILLA

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	302140623	ELIZABETH GRANADOS VALVERDE
FISCAL SUPLENTE	303540946	GIOVANNI COTO CESPEDES

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	304350873	DANNY QUESADA MONTENEGRO
TERRITORIAL	304720609	JORDAN ANDRES VARGAS SERRANO
TERRITORIAL	302990710	MARIA ISABEL MENDEZ GARITA

Observación: En virtud de las renunciaciones de los señores Eduardo Ramírez Montenegro, cédula de identidad 302880943 y Arellys Mora Jiménez, cédula de identidad 303820605, como delegados territoriales y en virtud de que el partido político no indica en la resolución que nos ocupa la persona que sustituirá dichos puestos, se encuentran pendientes de designación los cargos de dos delegados territoriales.

Por último, se indica que los nombramientos de los señores Jordan Andres Vargas Serrano, María Isabel Méndez Garita, Blanca Serrano Bonilla, Danny Quesada Montenegro registrarán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben

los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. –

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/kfm

C.: Expediente N° 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref., No.: 5433-2019